

**MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES
GRADO/MASTER EN**

UniversidadeVigo

Requisitos exigibles a las memorias de verificación de nuevas titulaciones (Xunta de Galicia)

La Xunta establece unos requisitos mínimos en la elaboración de las memorias para que sean aceptadas:

- ✓ Justificación de la demanda basada en evidencias.
- ✓ Justificación de los perfiles profesionales a cubrir y las competencias a desarrollar.
- ✓ Justificación de la relación con el contorno social.
- ✓ Participación de agentes externos en la concepción y desarrollo del título.
- ✓ Prácticas garantizadas para los alumnos.

Si en las memorias no aparece esta información de manera explícita, la Xunta podrá parar la tramitación de las memorias.

NOTA IMPORTANTE

Para la redacción de la memoria deberá tenerse necesariamente como referencia el [MANUAL DE LENGUAJE INCLUSIVO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO](#) de la Universidad de Vigo

Se puede emplear como documentación de referencia las guías que facilitan ANECA y ACSUG para la verificación y modificación de titulaciones

<http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-titulos/VERIFICA/Verificacion-de-Grado-y-Master/Documentacion-y-herramientas>

<http://www.acsug.es/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20Modificaci%C3%B3n%20.pdf>

Vídeos de ayuda en la web del Ministerio

https://sede.educacion.gob.es/solruct/ayuda/presentacion_web/presentacion_web.htm

https://sede.educacion.gob.es/solruct/ayuda/presentacion_u-global.htm

1 Descripción del título

1.1 Datos básicos

1.1.1 Descripción General

Nivel Académico	Elija un elemento.
Denominación del título (<u>Castellano</u>)	
Título conjunto	Elija un elemento.
Rama de conocimiento	Elija un elemento.
Código ISCED	Código - Denominación
Código ISCED secundario	Código - Denominación
Habilita para profesión regulada (Orden CIN/352/2009)	Elija un elemento.
Profesión Regulada	

Todas las palabras del título llevarán su primera letra en mayúsculas excepto las preposiciones, artículos y conjunciones.

Dado que la denominación del Título es única, en el caso de que el Título incluya menciones, no han de incluirse en dicha denominación, aunque sí deben tener su reflejo en la expedición del Título Oficial. Así mismo, estas menciones deberán contar con contenidos suficientes y coherentes que justifiquen su pertinencia. Esta información se incluirá en el Apartado 2: Justificación del Título y su concreción se establecerá en el Apartado 5: Planificación de las Enseñanzas. No obstante, se ha de señalar en el apartado correspondiente de este criterio el número mínimo de créditos (ECTS) asociados a cada mención o especialidad.

1.1.2 Especialidades

Mención o Especialidad #01

Denominación	
Créditos	

1.2 Distribución de créditos

Créditos formación básica	0
Créditos Obligatorios	0
Créditos Optativos	0
Prácticas externas	0
Créditos trabajo fin de grado o máster	0

Créditos ECTS	0
---------------	---

Los datos de esta tabla tienen que coincidir con los del epígrafe 5. La cantidad total de créditos de las enseñanzas será, por lo general, de 60 créditos ECTS por curso, o bien los que se determinen excepcionalmente para los Títulos con regulaciones especiales.

1.3 Universidades y Centros

Solicitante	Universidad de Vigo
Participantes	

1.3.1 Centros en los que se imparte

Datos asociados al centro (cubrir uno para cada centro)

Modalidad de Enseñanza	<input type="checkbox"/> Presencial <input type="checkbox"/> No presencial <input type="checkbox"/> A distancia
------------------------	---

Plazas de nuevo ingreso ofertadas

Plazas en el primer año de implantación	
Plazas en el segundo año de implantación	
Plazas en el tercer año de implantación	
Plazas en el cuarto año de implantación	

ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula:

	Tiempo completo		Tiempo parcial	
	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima	ECTS matrícula mínima	ECTS matrícula máxima
1er año	60	60	18	47
Resto años	48	78	18	47

Normas de permanencia (comprobar si está correcto):

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170630/AnuncioU500-210617-0001_es.html

Lenguas en las que se imparte

Lengua 01	
Lengua 02	
Lengua ...	

NOTA: Deben incluirse como lenguas aquellas en las que se impartan materias obligatorias. Las lenguas que se incluyan solamente en asignaturas optativas o que solo aparezcan en alguna mención no deben incluirse en este apartado.

Las/os estudiantes que cursen materias en estas lenguas verán reflejado este aspecto en su Suplemento Europeo al Título.

2 Justificación

Este punto de la memoria se sube a la aplicación del ministerio como un fichero en formato PDF cuyo tamaño máximo será de 512 KB. Para la redacción de este punto se tendrán en cuenta las indicaciones que se incluyen a continuación.

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El Título debe estar justificado por el contexto, la tradición, la oferta global de títulos y la potencialidad de la universidad o universidades que lo proponen. Se deberán describir las evidencias que pongan de manifiesto el interés y pertinencia académica, científica o profesional del Título. En este sentido, se pueden ofrecer evidencias de distintos tipos:

- Experiencias anteriores de la Universidad en la impartición de Títulos de características similares.*
- Datos y estudios acerca de la demanda potencial del Título y su interés para la sociedad.*
- Relación de la propuesta con las características socioeconómicas de la zona de influencia del Título.*
- Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y su correspondencia con el Título propuesto.*
- Otros que avalen la justificación de su calidad o interés académico.*

2.2 Referentes externos a la Universidad

Justificación de la existencia de referentes nacionales e internacionales que avalen la propuesta y su correspondencia con el Título propuesto. A continuación, se mencionan algunos ejemplos:

- 1. Planes de estudios de universidades españolas, europeas, de otros países u otros referentes internacionales de calidad o interés contrastado.*
- 2. Títulos del catálogo vigentes a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.*
- 3. Libros Blancos del Programa de Convergencia Europea de ANECA (<http://www.aneca.es> , sección de publicaciones).*
- 4. Informes de colegios profesionales o asociaciones nacionales, europeas, de otros países o internacionales, de conferencias de directores/decanos, etc.*
- 5. Documentos relativos a los procedimientos de reconocimiento de las actuales atribuciones publicadas por los correspondientes Ministerios y Colegios Profesionales.*

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se han de detallar los procedimientos de consulta empleados y cómo la información resultante de dichas consultas (acuerdos, informes, convenios, cartas de apoyo, información no sistematizada, etc.) ha revertido en el plan de estudios.

Se deben especificar los colectivos internos (junta de centro, comisiones específicas, departamentos, profesorado, alumnado...) y organismos o colectivos externos a la Universidad (colegios profesionales, asociaciones, organizaciones empresariales, egresados...) que han sido consultados en la elaboración del plan de estudios, así como la forma en que ha tenido lugar la consulta y aprobación de dicho plan de estudios en la propia Universidad.

Es necesario incluir la participación de agentes externos en la concepción y desarrollo del título.

3 Competencias

En este apartado, se debe incluir una descripción de las competencias que deben adquirir los/as estudiantes durante sus estudios y que son exigibles para otorgar el Título propuesto. Las competencias que definen a un título y que se deben aportar en este apartado son todas aquellas que todo el alumnado que lo curse debe alcanzar.

Las **competencias asociadas a asignaturas optativas, menciones, tecnologías específicas** de títulos de Ingeniería regulados por una Orden Ministerial, itinerarios o específicas de un centro (en el caso de que un título se imparta en varios centros) **no deben figurar en este apartado** ya que no serán adquiridas por todos los/as estudiantes. Estas competencias asociadas a alguno de los casos anteriores podrán ser reflejadas y explicadas en el apartado 5.1 de Planificación de las Enseñanzas (se sube un pdf con el contenido del apartado 5 completo a la aplicación).

En la aplicación del Ministerio, para que las competencias indicadas en las fichas de los módulos/materias/asignaturas se puedan seleccionar, tienen que aparecer necesariamente en la relación de competencias (3.1, 3.2, 3.3). En las fichas de los módulos/materias/asignaturas sólo permiten SELECCIONAR las competencias (básicas, generales, transversales y específicas) que previamente se hayan incluido en el epígrafe 3. Competencias.

En las enseñanzas de Grado, las competencias que se propongan deben responder a la finalidad de adquisición por el alumnado de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

Las competencias pueden ser, según la clasificación utilizada por el Ministerio de Educación en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), diferenciadas según su nivel de concreción:

- Competencias Básicas

Las determina el ministerio para los títulos de grado y máster. Se definen como las condiciones generales que debe poseer el estudiantado para concluir el aprendizaje y tener autonomía personal en el grado y en el máster.

- Competencias Generales

Son comunes a la mayoría de los títulos, pero están adaptadas al contexto específico de cada titulación. Se trabajan con las competencias genéricas del Proyecto Tuning. La ANECA aconseja que no se trabajen más de 10 en una titulación.

- Competencias Transversales

Son comunes a todos/as los estudiantes de una misma Universidad o centro universitario. La Universidad de Vigo tiene tres:

- Comprender el significado y aplicación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de conocimiento y en la práctica profesional con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.
- Comunicarse por oral y escrito en lengua gallega.
- Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos. (Comprometerse con la sostenibilidad y medio ambiente. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.

El centro puede introducir en este apartado las competencias que considere que el alumnado debe alcanzar. Éstas serán comunes a todas las titulaciones que se impartan en el centro y junto con las competencias generales de la Universidad no deben superar las 10 competencias.

INSTRUMENTALES

Consideradas como medios o herramientas para alcanzar un determinado fin.

- Resolver problemas.
 - Tomar decisiones.
 - Gestionar la información.
 - Gestionar el tiempo.
 - Comunicarse de forma oral y escrita en la propia lengua.
-

-
- *Dominar lenguas extranjeras.*
 - *Dominar las TIC.*
 - *Dominar las TIC relacionadas con la titulación.*
-

INTERPERSONALES

Se refieren a la interacción social y cooperación de la persona titulada con su ámbito social: capacidad de exteriorizar sus propios sentimientos, habilidad crítica y autocrítica.

- *Trabajar en equipo.*
 - *Trabajar en equipo multidisciplinar.*
 - *Trabajar en un contexto internacional.*
 - *Comunicarse con personas expertas de otros campos.*
 - *Relacionarse interpersonalmente.*
 - *Razonar críticamente.*
 - *Confiar en uno/a mismo.*
 - *Comprometerse éticamente.*
 - *Criticar y autocriticarse.*
 - *Apreciar la diversidad y multiculturalidad.*
-

SISTÉMICAS

Capacidades o habilidades de visión o análisis de realidades totales y multidimensionales.

- *Aplicar el conocimiento en la práctica.*
- *Aprender a aprender.*
- *Adaptarse a nuevas situaciones.*
- *Liderar.*
- *Valorar otras culturas y costumbres.*
- *Tener iniciativa y espíritu emprendedor.*
- *Motivarse con la calidad.*
- *Sensibilizarse con temas medioambientales.*
- *Investigar.*
- *Generar nuevas ideas.*
- *Diseñar y gestionar proyectos.*

- *Competencias específicas*

Se relacionan directamente con las materias del plan de estudios. Están centrados en conocimientos teóricos y prácticos que el alumnado debe adquirir para obtener la titulación y desempeñar una profesión relacionada.

Recomendaciones generales

Las competencias aparecen en los títulos porque deben trabajarse y evaluarse. Esto implica que:

1. ***Un título no debe tener un número de competencias elevado.*** *Se recomienda no definir más de 10 competencias generales y otras tantas transversales. Las específicas pueden superar este número.*
2. ***Todas las competencias deben ir adscritas a una o a varias materias,*** *ya que es muy probable que se necesiten varias materias para ser tratadas.*
3. *Se debe entender que las **materias deben tener un número limitado de competencias** para poder evaluarlas. Esto se hace más evidente con las competencias específicas. Una materia tiene un número limitado de créditos, de horas presenciales y de horas de trabajo autónomo del alumnado.*
4. ***No se pueden establecer sub-competencias,*** *dado que no es posible su introducción en la aplicación. En las fichas de las materias se podrán hacer observaciones en este sentido.*

NOTA: Indicamos la siguiente recomendación de la ACSUG en los distintos informes de modificación y verificación de títulos: “Se recomienda revisar el listado de las competencias específicas, intentando simplificar su número”.

Se debe elaborar una tabla en la que aparezcan las competencias asociadas a las materias en que se tratan (Apartado 5). Se garantizarán, como mínimo las competencias básicas detalladas en el Anexo I. apartado 3.2, en el caso del Grado, y apartado 3.3, en el caso del Máster, del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (modificado por el RD 861/2010,

3.1 Competencias básicas y generales

3.1.1 Competencias básicas

[GRADO]

Relación de competencias básicas que el alumnado debe adquirir durante sus estudios (establecidas por el RD 861/2010)	
Competencia Básica 1 (CB1):	Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
Competencia Básica 2 (CB2):	Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
Competencia Básica 3 (CB3):	Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
Competencia Básica 4 (CB4):	Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
Competencia Básica 5 (CB5):	Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

[MASTER]

Relación de competencias básicas que el alumnado debe adquirir durante sus estudios (establecidas por el RD 861/2010)	
Competencia Básica 1 (CB1):	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
Competencia Básica 2 (CB2):	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
Competencia Básica 3 (CB3):	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
Competencia Básica 4 (CB4):	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
Competencia Básica 5 (CB5):	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

3.1.2 Competencias generales

Relación de competencias generales que el alumnado debe adquirir durante sus estudios.

Competencia General 1 (CG1):	
Competencia General 2 (CG2):	
Competencia General 3 (CG3):	
Competencia General 4 (CG4):	
Competencia General ...	

3.2 Competencias transversales

Relación de competencias transversales que el alumnado debe adquirir durante sus estudios.	
Competencia Transversal 1 (CT1):	Capacidad para comprender el significado y aplicación de la perspectiva de género en los distintos ámbitos de conocimiento y en la práctica profesional con el objetivo de alcanzar una sociedad más justa e igualitaria.
Competencia Transversal 2 (CT2):	Capacidad para comunicarse por oral e por escrito en lengua gallega.
Competencia Transversal 3 (CT3):	Sostenibilidad y compromiso ambiental. Uso equitativo, responsable y eficiente de los recursos.
Competencia Transversal 4 (CT4):	
Competencia Transversal 5 (CT5):	
Competencia Transversal ...	

3.3 Competencias específicas

Relación de competencias específicas que el alumnado debe adquirir durante sus estudios.	
Competencia Específica 1 (CE1):	
Competencia Específica 2 (CE2):	
Competencia Específica 3 (CE3):	
Competencia Específica 4 (CE4):	
Competencia Específica ...	

4 Acceso y admisión estudiantes

4.1 Sistemas de información previo

NOTA - Se sube un fichero PDF con el contenido del apartado 4.1 de la memoria. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y a las enseñanzas.

En la plantilla hay que borrar la parte no correspondiente al nivel de la titulación (Grado/Máster)

[GRADO]

Vías de acceso

El artículo 14 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y por el RD 43/2015 de 2 de febrero) por el que se establece el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado establece:

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Grado se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo.
2. Las universidades dispondrán de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a las enseñanzas universitarias correspondientes. Estos sistemas y procedimientos deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares.

El acceso del alumnado a la Universidad se realiza de acuerdo con el Real Decreto 412/2014, de acuerdo al calendario de implantación que en el mismo se señala.

Canales de difusión

En relación a la información pública de los títulos de Grado Universitario en la Universidad de Vigo, en la actualidad, son accesibles y están disponibles los siguientes canales de información:

1. Información que proporciona la página web de la Universidad de Vigo de carácter general: En la página principal de la Universidad de Vigo (<http://www.uvigo.gal>), en el apartado "Estudiar" se accede a todo el catálogo de titulaciones de la Universidad de Vigo. En esta dirección figura el listado ordenado por ámbitos, por campus o por áreas de conocimiento de las titulaciones de grado, máster y doctorado, así como la información propia de cada título. Esta información incluye la denominación formal del título, información relativa a las condiciones de acceso y admisión, centro de adscripción, datos de contacto del coordinador/a, dirección de Internet propia del programa y memoria de verificación, número de créditos del programa y modalidad de la enseñanza. En cuanto a la información relativa al procedimiento de matrícula, está activa la información en el apartado Estudiar\Matricula de la página principal de la Universidad de Vigo. En dicha página web figura la información detallada al respecto de la convocatoria de matrícula para estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Vigo.

2. INCLUIR ACCIONES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO/TITULACIÓN

Procedimientos de acogida y actividades de orientación

En el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, la Universidad de Vigo ofrece información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

Por otro lado, desde el Vicerrectorado de Captación de Alumnado, Estudiantes y Extensión Universitaria se articulan las siguientes líneas de acción en lo relativo a los sistemas de información previa a la matriculación y a los procesos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso:

- Intervenciones informativas realizadas en los Centros de Secundaria, dirigidas al alumnado de segundo de Bachillerato y de segundo de los Ciclos Formativos de Grado Superior. Se presenta información esencial que ha de ser conocida por éstos antes de concluir tanto el Bachillerato como el Ciclo de Grado Superior, entre la que podemos mencionar:
 - Acceso a la Universidad: Pruebas y procedimiento.
 - Estudios Universitarios: Tipos y estructura.
 - Becas y ayudas al estudio: Principales instituciones convocantes
- Organización de jornadas con orientadores: Promovidas principalmente para facilitar el encuentro con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria y actualizar la información relacionada con la Universidad.
- Organización y desarrollo de las visitas guiadas a los Campus de la Universidad de Vigo, con la finalidad de dar a conocer in situ las instalaciones que la Universidad de Vigo pone a disposición del alumnado.
- Participación en las ferias educativas: Organizadas en ámbitos autonómico, nacional e internacional, están destinadas a dar a conocer al alumnado la oferta educativa y de servicios de la Universidad de Vigo.
- Campaña de divulgación de la Universidad de Vigo orientada al alumnado que comienzan sus estudios universitarios en el siguiente curso académico. Esta información está disponible en la página <https://www.uvigo.gal/> en el apartado de Futuro Alumnado, donde también se incluyen diversas guías para el alumnado
- Servicio de atención telefónica y virtual de atención a los centros educativos de secundaria.

Además, en **CENTRO** se desarrollan otras líneas de acción que apoyan la acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso en su incorporación a la Universidad y la titulación, tales como:

- Páginas web de Centro. Constituyen un medio de orientación complementario en la vida académica del alumnado. De forma general, en ella el/la estudiante podrá encontrar información básica sobre el Plan de Estudios de la titulación en la que se encuentra matriculado, los horarios de clase, calendario de exámenes, acceso a los servicios del Centro (Secretaría, Biblioteca, Aula de Informática), etc...que se actualiza regularmente.
- Acto de Bienvenida a las/los nuevas/os estudiantes.

Perfil de ingreso recomendado

ESPECIFICO DE CADA GRADO

[MÁSTER]

4.1.1 Vías de acceso

El artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, y por el RD 43/2015 de 2 de febrero) por el que se establece el acceso a las enseñanzas oficiales de Máster establece que:

1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
2. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos

universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

4.1.2 Canales de difusión

En relación con la información pública de los títulos de Másteres en la Universidad de Vigo, en la actualidad, son accesibles y están disponibles los siguientes canales de información:

1. Información que proporciona la página web de la Universidad de Vigo de carácter general: En la página principal de la Universidad de Vigo de carácter general: En la página principal de la Universidad de Vigo (<http://www.uvigo.gal>), en el apartado “Estudiar/Que Estudiar” se accede a la información “Másteres”. En esta página web figura el listado por área de conocimiento y campus de los títulos de Máster con un enlace activado tanto al centro del cual depende el título y a la información propia de cada título. Esta información incluye la denominación formal del título de máster, información relativa a las condiciones de acceso y admisión en el título, centro de adscripción, datos de contacto del coordinador/a, dirección de Internet propia del programa y memoria de verificación, número de créditos del programa y modalidad de la enseñanza. En cuanto a la información relativa al procedimiento de matrícula, está activa la información en el perfil “Estudiantes” de la página principal de la Universidad de Vigo (<http://www.uvigo.gal>) un epígrafe denominado “Matricúlate”. En dicha página web figura la información detallada al respecto de la convocatoria de matrícula para estudios de Grado, Máster y Doctorado en la Universidad de Vigo.
2. **INCLUIR ACCIONES ESPECÍFICAS DE CADA CENTRO/TITULACIÓN**

4.1.3 Procedimientos de acogida y actividades de orientación

En el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se especifica la obligación de las Universidades Españolas de disponer de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso. Atendiendo a este requerimiento, la Universidad de Vigo ofrece información y orientación al alumnado de nuevo ingreso en su página web dentro de los siguientes apartados: Estudios, Centros, Servicios, Biblioteca y Extensión cultural y estudiantes.

Por otro lado, desde el Vicerrectorado de Captación de Alumnado, Estudiantes y Extensión Universitaria se articulan las siguientes líneas de acción en lo relativo a los sistemas de información previa a la matriculación y a los procesos de acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso:

- Intervenciones informativas realizadas en los Centros de Secundaria, dirigidas al alumnado de segundo de Bachillerato y de segundo de los Ciclos Formativos de Grado Superior. Se presenta información esencial que ha de ser conocida por estos antes de concluir tanto el Bachillerato como el Ciclo de Grado Superior, entre la que podemos mencionar:
 - Acceso a la Universidad: Pruebas y procedimiento.
 - Estudios Universitarios: Tipos y estructura.
 - Becas y ayudas al estudio: Principales instituciones convocantes
- Organización de jornadas con orientadores: Promovidas principalmente para facilitar el encuentro con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria y actualizar la información relacionada con la Universidad.
- Organización y desarrollo de las visitas guiadas a los Campus de la Universidad de Vigo, con la finalidad de dar a conocer in situ las instalaciones que la Universidad de Vigo pone a disposición del alumnado.
- Participación en las ferias educativas: Organizadas en ámbitos autonómico, nacional e internacional, están destinadas a dar a conocer al alumnado la oferta educativa y de servicios de la Universidad de Vigo.

- Campaña de divulgación de la Universidad de Vigo orientada al alumnado que comienzan sus estudios universitarios en el siguiente curso académico. Esta información está disponible en la página <https://www.uvigo.gal/> en el apartado de Futuro Alumnado, donde también se incluyen diversas guías para el alumnado.
- Guía de prescripción en estudios de posgrado. Esta información está disponible en la siguiente dirección: <https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2018-06/Gu%C3%ADa%20preinscripci%C3%B3n.CASTEL%81N.pdf>
- Guía para el alumnado extranjero. Información disponible en la siguiente dirección: <https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-02/Gu%C3%ADa%20posgrado%20extranjero0.2.pdf>
- Servicio de atención telefónica y virtual de atención a los centros educativos de secundaria.

Además, en el **CENTRO** se desarrollan otras líneas de acción que apoyan la acogida y orientación del alumnado de nuevo ingreso en su incorporación a la Universidad y la titulación, tales como:

- Páginas web de Centro: Constituyen un medio de orientación complementario en la vida académica del estudiante. De forma general, en ellas el/la estudiante podrá encontrar información básica sobre el Plan de Estudios de la titulación en la que se encuentra matriculado, los horarios de clase, calendario de exámenes, acceso a los servicios del Centro (Secretaría, Biblioteca, Aula de Informática), etc. que se actualiza regularmente.
- Actos de Bienvenida a las/los nuevas/os estudiantes. Cada año, a principios de curso, los alumnos que se han matriculado en Primero de la titulación son convocados a un acto de bienvenida en el que se les hace una breve presentación de:
 - Estructura Física del Centro
 - Estructura Organizativa del Centro (con la presencia de los miembros de la dirección del centro)
 - Funcionamiento del Centro
 - Funcionamiento de la Biblioteca y otros servicios de apoyo
 - Importancia del alumnado en las encuestas docentes
 - Transporte público

4.1.4 Perfil de ingreso recomendado

ESPECÍFICO DE CADA MÁSTER

4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión.

Nota: Se copia en un editor de texto propio de la aplicación el contenido del punto 4.2 de la memoria. La aplicación no reconoce las comillas (“) ni los puntos suspensivos, por lo que hay que evitar el uso de estos signos. Con respecto a las tablas, deberán tener un formato lo más sencillo posible: bien formateadas, aplicar las combinaciones de celda necesarias, un tamaño reducido ya que la aplicación desconfigura las tablas de gran tamaño y con demasiadas celdas.

En la plantilla hay que borrar la parte no correspondiente al nivel de la titulación (Grado/Máster). Una vez hecho esto, habrá que adaptar la plantilla a las particularidades de cada titulación.

[GRADO]

Se introducirá el siguiente texto para todos los grados de la Universidad, adaptándolo a las particularidades de cada grado.

4.2.1 Acceso

La Ley orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación, modificada por la Ley orgánica 8/2013, del 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, prevé en el artículo 36 bis la realización de evaluaciones individualizadas al finalizar la etapa de bachillerato.

Por Real decreto-ley 5/2016, del 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley orgánica 8/2013, del 9 de diciembre, para la mejora educativa, se adoptan medidas que afectan la configuración de la evaluación final de bachillerato que se celebrará a la conclusión del curso 2016/2017.

En concreto, en su artículo primero modifica la Disposición final quinta de la Ley orgánica 8/2013, del 9 de diciembre, de forma que la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad regulada en el artículo 36 bis de la Ley orgánica 8/2013, del 9 de diciembre, no será necesaria para obtener el título de bachillerato y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios.

Así mismo regula, entre otros aspectos, el régimen jurídico de la prueba señalando, en el artículo 2.4.c) del citado Real decreto-ley, que las administraciones educativas organizarán la realización material de la evaluación final de bachillerato para el acceso a la Universidad en colaboración con las universidades, que asumirán las mismas funciones y responsabilidades que tenían en relación con las Pruebas de Acceso a Universidad. En Galicia estas pruebas estarán reguladas, supletoriamente, y en el que resulten compatible con el nuevo marco normativo, por la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y el proceso de admisión a las tres universidades del sistema universitario de Galicia.

Por Orden del Ministerio **de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad PCI/12/2019 de 14 de enero**, dictada en desarrollo del Real decreto 310/2016, del 29 de julio, que regula las evaluaciones finales de secundaria, se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, para el curso 2016/2017.

Teniendo en cuenta este marco normativo, la Xunta de Galicia dictó una **Resolución de fecha 11 de febrero de 2019** para concretar en Galicia la realización de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (ABAU) a partir del curso 2017/2018 que puede consultarse en él DOG (Diario Oficial de Galicia de él 21/02/2019):

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2019/20190221/AnuncioG0534-110219-0004_es.pdf

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden del Ministerio **de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad PCI/12/2019 de 14 de enero**, las universidades asumen las mismas funciones y responsabilidades que venían realizando hasta el curso 2016/2017. Las funciones de organización a las que se hace referencia en dicho artículo serán desempeñadas por la Comisión Interuniversitaria de Galicia (CIUG).

La CIUG es un órgano interuniversitario, sin personalidad jurídica y estará compuesta por los delegados de los rectores de las universidades del sistema universitario de Galicia y por tres profesores o profesoras de educación secundaria nombrados por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria.

Así, y como se detalla en la página web de la CIUG (<http://ciug.gal/>) podrán acceder “a las enseñanzas universitarias oficiales de grado del Sistema Universitario de Galicia (SUG) las personas que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- a) **Tener superada la ABAU establecida en el Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre.**

- b) Tener superada la PAU establecida en el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, o según las normativas anteriores, estando en posesión de cualquiera de los títulos y certificados que se indican a continuación:
- Título de bachillerato relacionado en los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Título de bachillerato establecido por la Ley Orgánica 1/1990, del 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
 - Certificado acreditativo de tener superado el curso de orientación universitaria.
 - Certificado acreditativo de tener superado el curso preuniversitario.
 - Cualquier otro título que el Ministerio de Educación declare equivalente, a estos efectos, al título de bachillerato regulado por la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación.
 - Título homologado al título español de bachillerato para estudiantes de sistemas educativos extranjeros.
- c) Cumplir los requisitos exigidos para el acceso a la universidad en los sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o de otros estados con los que España subscribiese acuerdos internacionales en esta materia, según lo previsto en el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, prevista en la disposición adicional vigésimo quinta de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades, o tenerla superada, en el Sistema Universitario de Galicia, según normativas anteriores.
- e) Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años, prevista en el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, del 12 de abril.
- f) Poseer un título de técnico superior de formación profesional, enseñanzas de artes plásticas y diseño o de técnico deportivo superior, a los que se refieren los artículos 44, 53 e 65 de la Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de Educación, o títulos equivalentes.”
- g) Poseer un título universitario oficial de grado, un título de los correspondientes a la anterior ordenación de la enseñanza universitaria (diplomado, licenciado, ingeniero etc.) o títulos equivalentes.
- h) Estar en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones educativas anteriores a la establecida por el RD 1892/2008, del 14 de noviembre, no contempladas en los apartados anteriores”

La entrada en vigor de la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa modifica los requisitos de acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de grado desde el título de Bachiller o equivalente establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación e introduce las disposiciones adicionales trigésimo tercera y trigésimo sexta que establecen respectivamente el acceso para los titulados en Bachillerato Europeo e Internacional y alumnos y alumnas procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la UE o de otros con los que se hayan establecido acuerdos internacionales, y el acceso desde las titulaciones de Técnico Superior y Técnico Deportivo Superior y de alumnos y alumnas en posesión de un título, diploma o estudio obtenido o realizado en el extranjero equivalente al título de Bachiller.

De acuerdo con esta nueva redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, el acceso al título de **NOMBRE DE LA TITULACIÓN** se atenderá a las disposiciones del Ministerio, de la Comunidad Autónoma de Galicia, a través de la CIUG, y a lo que se disponga en el desarrollo normativo de la Universidad de Vigo.

No se establecerán pruebas adicionales para el acceso al título de **NOMBRE DE LA TITULACIÓN**, ateniéndose el acceso únicamente a lo establecido por la CIUG.

Pruebas específicas en los siguientes grados:

- **Ciencias de la Actividad Física y del Deporte**
- **Ingeniería Mecánica en el CUD**

4.2.2 Admisión

Las Normas de Gestión Académica para titulaciones de grado reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de la Universidad de Vigo, establecen en el punto 1 del Título II que “el estudiantado debe formalizar la matrícula en las

enseñanzas de grado en la Universidad de Vigo según lo establecido en la convocatoria de matrícula para cada curso académico. En ella se regularán los plazos y los procedimientos relacionados con la misma”.

De acuerdo con esto, en la convocatoria de matrícula de grado en la Universidad de Vigo de cada curso académico, se establecen las condiciones y procedimientos de admisión del alumnado que son los siguientes:

1. Admisión por el proceso convocado por la Comisión interuniversitaria de Galicia (CiUG)

El número de plazas ofertadas para este procedimiento se aprueba, para cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo. Habrá que solicitar la admisión (preinscripción) a través de los procedimientos telemáticos que establece la CiUG (<http://ciug.gal/>). Al final de este proceso, de no cubrirse todas las plazas ofertadas, la Universidad de Vigo hará pública una convocatoria de plazas vacantes para la admisión y matrícula.

2. Selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación

El número de plazas ofertadas para este procedimiento está recogido en la convocatoria de matrícula. El proceso de selección se regirá por la resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3. Admisión por reconocimiento de ECTS para quien tenga estudios universitarios oficiales iniciados y no terminados

El número de plazas ofertadas para este procedimiento se aprueba, para cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo.

4. Admisión para quien inició estudios de grado en la Universidad de Vigo, trasladó el expediente y desee retomar esos estudios

Dado que no está recogido el número de plazas ofertadas para este procedimiento, el órgano de dirección de cada centro atenderá las solicitudes en función de sus posibilidades de organización.

5. Adaptación de una titulación oficial en proceso de extinción al grado que la sustituye

Quien, siendo estudiante de una titulación oficial en proceso de extinción, desee adaptarse al grado que la sustituye, deberá hacer el reconocimiento a través de la secretaría virtual y matricularse en la nueva titulación de grado.

6. Cambio de centro en la Universidad de Vigo entre titulaciones con el mismo plan de estudios

El número de plazas ofertadas para este procedimiento se aprueba, para cada curso académico, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo.

7. Curso de adaptación al grado (curso puente)

La oferta de plazas para la realización del curso de adaptación al grado, va dirigida a quien esté en posesión de la titulación universitaria oficial de ciclo corto requerida para cada caso, correspondiente al anterior sistema de ordenación de las enseñanzas universitarias.

8. Requisitos formativos complementarios

Quien tenga una resolución favorable de homologación expedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) condicionada a la previa superación de complementos formativos, podrá formalizar matrícula en el Universidad de Vigo siempre que entre su oferta formativa se encuentre esa titulación o una equivalente en la nueva estructura de grados.

Los complementos formativos podrán consistir en la superación de una prueba de aptitud, en la realización de un período de prácticas, en la realización de un proyecto o trabajo o en la superación de cursos tutelados. Cuando la resolución permita más de una opción, será la persona interesada la que opte libremente.

9. Titulados en otras universidades que deseen cursar una mención en el mismo grado en la Universidad de Vigo

Esta opción es para quien habiéndose titulado por otra universidad desee cursar una mención en un plan de estudios con la misma denominación.

10. Incorporación y abandono en un Programa Conjunto de Estudios Oficiales de Grado (PCEO)

El estudiantado que se matricule en un PCEO en la Universidad de Vigo, se regirá por la normativa de Programa Conjunto de Estudios Oficiales de Grado en la Universidad de Vigo:

https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_gl/DOCUMENTOS/alumnado/Normativa_PCEO_definitiva_CG_22_07_16.pdf

Quien esté cursando en la Universidad de Vigo un grado objeto de un PCEO y desee cursarlo de forma conjunta con la otra titulación, podrá solicitar su incorporación segundo lo establecido en la mencionada normativa. Asimismo, quien curse un PCEO podrá optar por cualquiera de las dos titulaciones iniciadas y abandonar la otra si se cumple lo establecido en la mencionada normativa.

[MÁSTER]

Se introducirá el siguiente texto para todos los másteres de la Universidad, adaptándolo a las particularidades de cada título.

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 establece, en su Artículo 17, que los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad.

INCLUIR CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ADMISIÓN DE CADA MÁSTER (EN CASO DE QUE EXISTAN)

La normativa de la Universidad de Vigo, dispone, a través de su Reglamento de los Estudios Oficiales de Posgrado (REOP), aprobado en Consello de Goberno en su sesión del 14 de marzo de 2007, y modificado el 16 de abril de 2010, que el órgano competente en relación con el procedimiento de admisión en los títulos de Máster es la Comisión Académica de Máster (CAM).

El REOP, en su última modificación de 18 de diciembre de 2013, regula la composición y funciones de la Comisiones Académicas de los Másteres (CAM). De acuerdo a la nueva redacción del artículo 4, el responsable académico del máster será el centro a través de la Comisión Académica del Máster (CAM).

La composición de la CAM será aprobada por el centro. El coordinador del máster enviará al centro responsable la propuesta de miembros de la misma para su aprobación en Junta de centro

Son funciones de la Comisión Académica:

1. Elaborar, y en su caso, modificar el reglamento de régimen interno de la propia comisión, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Estudios de Posgrado para su aprobación.
2. Vigilar el cumplimiento de la actividad docente y académica (cumplimiento de horarios de clases y tutorías, depósito de la guía docente de las materias en la secretaria del centro de adscripción del máster) y velar por la disponibilidad de los espacios (aulas, laboratorios, equipos de vídeo conferencia, etc.), en coordinación con el centro.
3. Seleccionar los estudiantes admitidos en el programa.
4. Emitir informe para el reconocimiento de créditos conforme a la normativa de la Universidad de Vigo.
5. Elaborar el POD/PDA del máster en el plazo establecido por la Universidad. Para el POD, la CAM podrá contar con personal docente de la Universidad de Vigo, así como con profesorado externo cualificado. La elección del personal docente deberá cumplir con los criterios objetivos que apruebe la CAM.
6. Aprobar la distribución del presupuesto asignado al máster
7. Todas aquellas que le sean encomendadas por el Centro responsable del máster, relativas a la organización académica de la titulación.

Son funciones del coordinador:

1. Ser el interlocutor del máster con los servicios y órganos de gobierno de la Universidad de Vigo.
2. Ser el responsable de decidir las actividades a desarrollar que tengan repercusión presupuestaria.
3. Ser el último responsable de cumplimentar y cerrar las actas de calificación.
4. Cualquier otra que le encomiende la CAM o el centro.

La CAM decidirá sobre la admisión o no de las personas solicitantes. Podrá rechazar las solicitudes de aquellas personas cuyo perfil no encaje en los recomendados para el acceso al máster.

En caso de que el número de solicitudes supere a la oferta, se utilizará una escala de puntuación que cada candidato irá acumulando según su perfil. Se elegirá a los candidatos por orden descendente de puntuación.

4.3 Apoyo a estudiantes

Nota: La aplicación no reconoce las comillas (“) ni los puntos suspensivos, por lo que se debería evitar en lo posible, utilizar estos signos. Con respecto a las tablas, deberán tener un formato lo más sencillo posible: bien formateadas, aplicar las combinaciones de celda necesarias, un tamaño reducido ya que la aplicación desconfigura las tablas de gran tamaño y con demasiadas celdas.

Desde la Universidad de Vigo se ofrecen, a través de diversos servicios y programas, orientación y apoyo al estudiante. Dichos servicios o programas son los siguientes:

- **Unidad de atención al estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo (UNATEN)**
<https://www.uvigo.gal/es/campus/atencion-diversidad>
- **Programa de Apoyo a la Integración del Alumnado con Necesidades Especiales (PIUNE)**
<https://www.uvigo.gal/es/campus/atencion-diversidad/que-podemos-ayudar>
- **Servicio de Extensión Universitaria:**
 - **Sección de Información al Estudiante (SIE):** <https://www.uvigo.gal/es/ven-uvigo/te-orientamos>
 - **Sección de Extensión Universitaria (SEU):** <https://www.uvigo.gal/es/campus> ¿????? No hay página concreta, en este enlace se pueden ver los temas relacionados.
- **Área de Empleo y Emprendimiento:** <https://www.uvigo.gal/es/estudiar/empleabilidad>
- **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI):** <https://www.uvigo.gal/es/estudiar/movilidad>
- **Unidad de igualdad:** <https://www.uvigo.gal/es/campus/igualdad>
- **Servicio de Teledocencia de la Universidad de Vigo:** <https://faitic.uvigo.es/index.php/es/>
- **Plan de Acción Tutorial (PAT):**
<https://www.uvigo.gal/es/estudiar/organizacion-academica/planes-accion-tutorial>

[AÑADIR SISTEMAS O PROGRAMAS PROPIOS DEL CENTRO]

4.4 Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Este apartado consta de dos partes, de las casillas en las que hay que indicar el número de reconocimiento de créditos mínimo y máximo cursados en:

- *Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias*
- *Títulos Propios*
- *Por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional*

Y una segunda parte en la que hay que copiar el contenido del apartado 4.4 de la memoria.

Nota: La aplicación no reconoce las comillas (“) ni los puntos suspensivos, por lo que se debería evitar en lo posible, utilizar estos signos. Con respecto a las tablas, deberán tener un formato lo más sencillo posible: bien formateadas, aplicar las combinaciones de celda necesarias, un tamaño reducido ya que la aplicación desconfigura las tablas de gran tamaño y con demasiadas celdas.

En la plantilla hay que borrar la parte no correspondiente al nivel de la titulación (Grado/Máster). Una vez hecho esto, habrá que adaptar la plantilla a las particularidades de cada titulación.

[GRADO]

RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

El RD 1393/2007 (texto consolidado de 3 de junio de 2016) en su artículo 12.8 establece que el estudiantado podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por esto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo aprobó en su sesión de 10/10/2016 el “Reglamento de reconocimiento de créditos por realizar actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación”, que se refiere a los reconocimientos por este tipo de actividades.

https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/docs/estudar/xestions/validacions/Regulamento_de_reconecemento_ECTS.pdf

Para estos efectos, el plan de estudios deberá recoger la posibilidad de que cada estudiante obtenga un reconocimiento de académico de créditos optativos por las actividades referidas por un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado. Con independencia del reconocimiento indicado en el párrafo anterior, el alumnado de la Universidad de Vigo podrá solicitar el reconocimiento académico de hasta un máximo de 6 créditos optativos por formación en idiomas, siempre que la citada formación se realice a lo largo de su permanencia en la universidad y esté impartida por el área de Normalización Lingüística, el Centro de Linguas de la Universidad de Vigo, por un centro de lenguas universitario acreditado por la Confederación Europea de Centros de Lenguas de Enseñanza superior, o por una escuela oficial de idiomas o centro oficial equivalente en otro país.

En concreto, en el grado en **TITULACIÓN** se reconocerán **XX** créditos por realizar actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación y **XX** por créditos formación en idiomas.

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE OTRAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto 1393/2007, del 29 de octubre, por lo que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y modificaciones posteriores, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo en su sesión de 21/03/2018 aprobó la Normativa de transferencia y reconocimiento de créditos, que establece que, el reconocimiento de créditos en las titulaciones oficiales de grado deberá respetar las siguientes reglas básicas: Siempre que la titulación de destino pertenezca a la misma rama que la de origen, serán objeto de reconocimiento un número de créditos que sea por lo menos el 15 por ciento del total de créditos del título, correspondientes a asignaturas de formación básica de dicha rama. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras asignaturas de formación básica cursadas pertenecientes a la rama de destino. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las

competencias y los conocimientos adquiridos, bien en otras asignaturas o enseñanzas cursadas por el/la estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán para los efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, de ser el caso, ser reconocidos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio sea extinguido y sustituido por un título oficial. En todo caso, no podrán ser reconocidos los créditos correspondientes al Trabajo de fin de grado. La normativa completa puede consultarse en:

[https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_gl/DOCUMENTOS/alumnado/Normativa de transferencia e reconocimiento de crxditos CG 21 03 2018..pdf](https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_gl/DOCUMENTOS/alumnado/Normativa_de_transferencia_e_reconocimiento_de_crxditos_CG_21_03_2018..pdf)

INCLUIR TABLA DE RECONOCIMIENTOS EN CASO DE QUE LOS HAYA

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS EN ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS.

Mínimo: 30

Máximo: **XX**

Debe ser un mínimo de 30 ECTS de acuerdo con el Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. En el artículo 6.4 del Real Decreto se establece que “Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria.”

La Xunta de Galicia tiene publicado un catálogo de créditos y materias reconocidas en las titulaciones oficiales de grado en función de la titulación de formación profesional de grado superior del alumno que accede al Grado

<http://www.edu.xunta.es/fp/validacions-ciclos-superiores-fp-estudios-universitarios>

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS EN TÍTULOS PROPIOS.

Mínimo: **00**

Máximo: **00**

Título propio: **TÍTULO PROPIO XX**

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS CURSADOS POR ACREDITACIÓN EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL.

Mínimo: **00**

Máximo: **00**

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios (36 ECTS). No obstante, lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad¹ siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

¹ Excepto el **TFG/TFM**

[MÁSTER]

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo aprobó en su sesión de 21 de marzo de 2018 la “Normativa de Transferencia y Reconocimiento de Créditos”, que está vigente a esta fecha. En la dirección https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_gl/DOCUMENTOS/alumnado/Normativa_de_transferencia_y_reconocimiento_de_crxditos_CG_21_03_2018..pdf se puede acceder al texto íntegro de esta normativa.

Tal y como se recoge en la normativa, el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Máster debe respetar las siguientes reglas básicas:

- Serán objeto de reconocimiento por asignaturas, módulos y complementos formativos del programa de estudios de Máster, cualquier estudio universitario, perfil académico o profesional coincidentes con las competencias y conocimientos que se impartan en el máster así determinado mediante la correspondiente resolución rectoral, de conformidad con los órganos académicos de estos estudios.
- Los módulos, asignaturas y complementos de formación reconocidos se considerarán superados a todos los efectos en los expedientes del alumnado.
- Solo se podrán reconocer estudios correspondientes a los segundos ciclos de enseñanzas conducentes a las titulaciones de Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura o a otros másteres oficiales.
- El número de créditos que será objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios.
- No obstante, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento de un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior, o incluso ser reconocidos en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio se extinga y sea substituido por un título oficial.
- En todo caso, no se podrán reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster.

Adicionalmente, para cada curso académico se publica un procedimiento de transferencia y reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al EEES, en el que se concretan las instrucciones en cuanto a criterios de aplicación, plazos y procedimientos.

4.4.1 Reconocimiento de experiencia laboral o profesional

La experiencia laboral y profesional acreditada en el ámbito de la titulación podrá ser reconocida en forma de créditos correspondientes a las prácticas en empresa, con un límite máximo del 15 por ciento. Para ello será necesario que dicha experiencia, adecuadamente justificada, esté relacionada con las competencias inherentes al máster.

La Comisión Académica del Máster analizará de forma individualizada la información presentada por los solicitantes y decidirá el número de créditos que se reconocen en cada caso, respetando el máximo indicado.

4.4.2 Reconocimiento de créditos por títulos propios

Dada la diversidad y heterogeneidad de la casuística que se puede presentar en lo referente a títulos propios, la Comisión Académica del Máster estudiará cada caso de forma individual y decidirá sobre los reconocimientos solicitados en función de su adecuación a los contenidos y las competencias recogidas en este máster.

Hay que recordar que, según establece la normativa recogida anteriormente, el número de créditos que será objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios.

No obstante, lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, de ser el caso, ser reconocidos en su totalidad siempre que el título propio correspondiente sea extinguido y sustituido por un título oficial.

Añadir el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de grado o de máster, etc. también sería conveniente incluir una tabla de reconocimientos de las materias del título propio en el máster.

Enseñanzas superiores oficiales no universitarias

No se reconocerán créditos correspondientes a enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

4.4.3 Datos para los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas superiores oficiales No Universitarias:

- Mínimo: XX
- Máximo: XX

Reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios:

- Mínimo: XX
- Máximo: XX
- Título propio: TÍTULO PROPIO XX

Reconocimiento de créditos cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional

- Mínimo: XX
- Máximo: XX (15% de ECTS de la titulación)

4.5 Curso de Adaptación para titulados (Información requerida en el caso de **IMPLANTACIÓN**)

En aquellos supuestos en que la Universidad pretenda ofertar un diseño curricular concreto (curso puente o de adaptación) para el acceso a las enseñanzas de Grado por parte de titulados de la anterior ordenación, se deberán concretar todos los aspectos relativos a tal diseño curricular, así como los relativos a los criterios y condiciones de acceso al mismo.

Los cursos puente o de adaptación pueden planificarse como un conjunto de materias extraídas del propio plan de estudios o bien pueden definirse específicamente para los mismos.

El proceso de reconocimiento de créditos por el que los estudiantes acceden a estos cursos debe quedar recogido en una normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, que debe concretarse atendiendo a los criterios generales establecidos en el RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, que en su artículo 6 establece los criterios generales a los que debe adaptarse la normativa sobre el sistema de reconocimiento de créditos.

5 Planificación de las enseñanzas

5.1 Descripción del plan de estudios

Se sube a la aplicación un fichero *.pdf con el contenido íntegro del punto 5.1 de la memoria (no incluye el contenido de las fichas).

Otros enlaces de interés:

- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-18770>)
- Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Minas (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2009-2735)
- “Liñas xerais para a implantación dos Estudos de Grao e Posgrao no SUG”. Documento del “Consello Galego de Universidades”, aprobado en el pleno de 5 de noviembre de 2007
<http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/sxopra/descargas/linxerCGUgraoposgrao.pdf>
- Directrices propias de la Universidade de Vigo sobre estructura y organización académica de los planes de estudio de Grado.
(https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_es/DOCUMENTOS/formacion/DIRECTRICES_PLAN_OS_ESTUDIO.pdf)
- Instrucciones para el desarrollo del punto 6.4 de las directrices propias de la Universidade de Vigo sobre estructura y organización académica de los planes de estudio de grado.
<https://secxeral.uvigo.es/opencms/export/sites/secxeral/sites/default/microsites/sxeral/Normativa/Uvigo/punto6.4.pdf>

5.1.1 Objetivos generales y específicos del título

Se hará una breve descripción de la justificación del título a través de sus objetivos generales y específicos. También se hará una pequeña descripción de los idiomas vehiculares de la titulación, así como de otros aspectos que se consideren importantes en su desarrollo.

5.1.2 Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia. Esquema general del plan de estudios

Tipo de materia/asignatura	Créditos a cursar	Créditos ofertados
Formación básica		
Obligatorias		

Optativas		
Prácticas externas (si son OB)		
Trabajo fin de Grado		
Total	240	

Materias optativas: debe indicarse en la columna de “créditos a cursar” el número de créditos de este tipo en los que el/la estudiante se ha de matricular para obtener el título. En la columna “créditos ofertados” deben indicarse el número total de créditos optativos que ofertará el plan de estudios. (En el caso de que el título incluya menciones, los créditos relativos a los mismos tendrán la naturaleza de optativos desde la perspectiva global del título, aunque para obtener la mención o especialidad sea obligatoria su matrícula).

Prácticas externas: deben incluirse en esta tabla en caso de que tengan carácter OBLIGATORIO. Aquellas propuestas con prácticas externas no obligatorias, deberán considerar estos créditos dentro del apartado de créditos optativos. LAS PROPUESTAS DE VERIFICACIÓN DE NUEVOS GRADOS DEBEN INCLUIR PRÁCTICAS EXTERNAS OBLIGATORIAS.

5.1.3 Explicación general de la planificación del plan de estudios

El plan de estudios deberá contener un mínimo de 60 créditos de formación básica, de los que, al menos, 36 estarán vinculados a algunas de las materias que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007 para la rama de conocimiento a la que se pretenda adscribir el Título. Los créditos restantes hasta 60, en su caso, deberán estar configurados por materias básicas de la misma u otras ramas de conocimiento de las incluidas en el Anexo II del Real Decreto, o por otras materias siempre que se justifique su carácter básico para la formación inicial del estudiante o su carácter transversal. Estas materias deberán concretarse en asignaturas con un mínimo de 6 créditos cada una y serán ofertadas en la primera mitad del plan de estudios.

Dado que la formación básica puede ser objeto de reconocimiento entre dos títulos de la misma rama de conocimiento es importante que para facilitar dicho reconocimiento, la definición de las materias básicas debe realizarse teniendo en cuenta este posible trasvase de estudiantes de un título a otro de la misma rama. Si se programan prácticas externas, éstas tendrán una extensión máxima de 30 créditos y deberán ofrecerse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios.

El RD 1393/2007 (texto consolidado de 3 de junio de 2016) en su artículo 12.8 establece que el estudiantado podrá obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Para estos efectos, el plan de estudios deberá recoger la posibilidad de que cada estudiante obtenga un reconocimiento de por lo menos 6 créditos, sobre el total de dicho plan de estudios, por la participación en las mencionadas actividades. El plan de estudios debe tener materias que permitan este reconocimiento y garantizar a la vez que los estudiantes alcanzan todas las competencias propuestas

Títulos que habilitan para el ejercicio de una profesión regulada

Cuando se trate de Títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, los planes de estudios deberán ajustarse a las condiciones que establezca el Gobierno y, además, deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión.

A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones. Aunque el Título no solicite atribuciones profesionales si éste se configura como vía de acceso a Títulos que sí lo hacen, éste debe también ajustarse a lo dispuesto en la normativa del Título al que se pretende acceder.

5.1.4 Descripción General del Plan de Estudios

Se ha de indicar una breve descripción general de la estructura elegida de módulos, materias o asignaturas de que constará el plan de estudios y cómo se secuenciarán en el tiempo, así como las lenguas utilizadas en los procesos formativos.

En el supuesto de que el plan de estudios se desarrolle en más de una modalidad de enseñanza-aprendizaje (presencial, semipresencial, a distancia), se debe describir la forma en que se presentará la información de cada una de estas modalidades en los distintos módulos y materias. Para cada una de las modalidades por las que opte la propuesta, se debe aportar toda la información relativa al plan de estudios. En su caso, se deben justificar y describir los posibles itinerarios formativos: menciones o despliegues adaptados a las características de cada centro, que pueden seguir los estudiantes en el plan de estudios.

Se ha de incluir justificación de cómo los distintos módulos o materias que conforman el plan de estudios constituyen una propuesta coherente y factible (teniendo en cuenta la dedicación de los estudiantes) de modo que garanticen la adquisición de las competencias del Título.

Se debe especificar claramente el número de créditos necesarios para superar el título: número de créditos obligatorios y optativos a cursar, si el título incluye menciones, indicar si es necesario o no cursar una de ellas para obtener el título, si es obligatorio o no cursar un subgrupo de optativas de esa especialidad o si se pueden cursar optativas de otra de las menciones. Adicionalmente, se pueden incluir requisitos especiales para poder cursar los distintos módulos o materias, menciones, especialidades, o itinerario específico.

En el caso de que las enseñanzas que se impartan en la modalidad “semipresencial” o “a distancia” se deben concretar varios aspectos:

- En los títulos con gran componente práctico, se debe justificar cómo se adquirirán las competencias que tienen un mayor componente de formación práctica. Se debe indicar qué módulos y materias se impartirán por cada uno de los procedimientos (presencial/semipresencial/a distancia), así como la justificación de si existen materiales formativos específicos en la modalidad no presencial. Se debe diferenciar en las fichas de módulos/materias/asignaturas (en el caso de que se incluyan), para cada modalidad, las actividades formativas específicas (indicando la dedicación programada para el estudiante) y los procedimientos de evaluación de cada una de ellas, de tal manera que se asegure la adquisición de las competencias.
- Se deben especificar, para aquellos módulos o materias que se impartan por la modalidad semipresencial o a distancia, los mecanismos con que se cuenta para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación.
- Se recomienda aclarar si la movilidad de los estudiantes va a ser presencial o no presencial (tanto de estudiantes de acogida como hacia otras universidades), y los procedimientos que se van a llevar a cabo.

En caso de que el plan de estudios permita seguir varias menciones/itinerarios, se recomienda incluir un diagrama o tabla en que se pueda ver la estructura de la titulación de un modo más visual.

TABLA DE PLAN DE ESTUDIOS

Módulo	ECTS	Asignatura	ECTS	Carácter (FB/OB/OP)	Curso	Cuatrimestre
Módulo 1		Asignatura 1				
		Asignatura 2				
		Asignatura 3				
		Asignatura 4				
Módulo 2		Materia 2: Asignatura 5				

		Materia 2: Asignatura 6				
		Materia 2: Asignatura 7				
		Materia 3: Asignatura 8				
		Materia 3: Asignatura 9				

NOTA: En caso de organizar algún módulo en materias y asignaturas, se antepondrá el nombre de la materia al nombre de la asignatura como se pone de ejemplo en el módulo 2 de la tabla. Esta división no es obligatoria.

LISTADO DE COMPETENCIAS DE MATERIAS OPTATIVAS (incluidas las materias optativas que son obligatorias de mención)

Incluir competencias generales, específicas o transversales según proceda

Relación de competencias generales que el alumnado adquirirá en las materias optativas	
Competencia Específica 1 (CE1):	
Competencia Específica 2 (CE2):	

Relación de competencias específicas que el alumnado adquirirá en las materias optativas	
Competencia General 1 (CG1):	
Competencia General 2 (CG2):	

Relación de competencias transversales que el alumnado adquirirá en las materias optativas	
Competencia Transversal 1 (CT1):	
Competencia Transversal 2 (CT2):	

LISTADO DE ASIGNATURAS POR COMPETENCIA

LISTADO DE COMPETENCIAS	ASIGNATURA/S
CG1	
CG2	
CG3	

En caso de títulos que impartan docencia en INGLÉS, se incorpora el siguiente texto:

La Universidad de Vigo exige una capacitación mínima al profesorado que imparte docencia en una lengua extranjera. Para impartir docencia en inglés:

1. Estarán capacitados de forma automática todos los miembros del PDI que acrediten un nivel de inglés igual o equivalente al B2 del MCERL o bien que acrediten haber impartido docencia en inglés en una institución de educación superior durante por lo menos dos cursos académicos consecutivos o tres alternos.
2. El PDI que no disponga de estas acreditaciones, debe realizar una prueba en el Centro de Lenguas que acredita unas competencias mínimas para la docencia en inglés (HELA: Higher Education Lecturing Accreditation).

5.1.5 Procedimiento de evaluación y calificación

Breve descripción de las pautas generales de evaluación y calificación en la titulación.

5.1.6 Procedimientos de coordinación docente.

Con carácter previo se establecerán las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación, todo ello incluido en los módulos y las materias, de modo que se asegure la interacción horizontal (en el curso) y la vertical (a lo largo del Título). No obstante, en cualquier caso, se especificará al menos los agentes implicados, y los mecanismos y procedimientos que utilizarán para llevarla a cabo. Este caso se considerará de especial importancia en los Títulos conjuntos.

5.1.7 Competencias que se adquieren por parte de los alumnos en función de la mención que cursen y de las materias optativas seleccionadas

En función de la configuración diseñada para la titulación, se hará un análisis de las competencias adquiridas por parte del alumnado en función del itinerario (menciones) o de las materias optativas que curse. Una tabla resumen puede ser una forma clara de presentar esta información.

5.1.8 Procedimientos para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

En el caso que proceda, se debe justificar la adecuación de las acciones de movilidad a los objetivos formativos del Título, incluyendo la información sobre acuerdos y convenios de colaboración activos de intercambio de estudiantes, convocatorias o programas de ayudas a la movilidad financiados por las universidades o centros participantes, y sobre las unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de los estudiantes.

Se introducirá el siguiente texto para todos los Másteres de la Universidad, pudiendo adaptarlo a las particularidades de cada grado.

Unidades de apoyo y sistemas de información para el envío y acogida de los estudiantes

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) es quien centraliza, coordina y gestiona las actividades de cooperación internacional en el seno de la Universidad de Vigo, y en particular quien gestiona los programas de nacionales e internacionales de intercambio de alumnado, profesorado y personal de administración y servicios.

Desde la ORI se presta apoyo tanto a estudiantes, como a docentes y personal de administración propios y extranjeros, antes de su llegada y durante su estancia, a través, entre otras, de las siguientes actividades:

- Información y asesoramiento a la comunidad universitaria sobre los diferentes programas internacionales en el ámbito de la educación superior y sobre el programa SICUE, de ámbito nacional.
- Fomento y gestión de la movilidad de alumnado, profesorado y PAS propios y extranjeros, en especial en el marco de los programas Erasmus+, ISEP, becas MAEC-AECID y Fundación Carolina y programas de cooperación de la Universidad de Vigo y en el marco de redes como el Grupo Compostela o el GE4.
- Con respecto a los estudiantes de la Universidad de Vigo proporciona: asesoramiento a los candidatos seleccionados con estos programas sobre la documentación que deben presentar, información sobre la

cuantía de las becas y posibles ayudas complementarias, así como, sobre las gestiones que tienen que realizar con las universidades de destino.

- Con respecto al profesorado de la Universidad de Vigo, la ORI facilita información sobre los programas de intercambio de docencia y programas de cooperación internacional y con respecto al PAS de la Universidad de Vigo sobre programas de intercambio para formación.
- Con respecto al alumnado extranjero, gestiona la aceptación de los que participan en un programa de intercambio, elabora la *Guía del estudiante extranjero* y envía los paquetes informativos sobre la Universidad de Vigo, con información sobre los diferentes campus y ciudades, recepción, visados, viaje, busca de alojamiento, matrícula y posibilidades de estudios en colaboración con los responsables de relaciones internacionales.
- Con respecto a los docentes y PAS extranjeros, la ORI les facilita igualmente información sobre la Universidad de Vigo, realiza las reservas de alojamiento en hoteles o residencias concertadas, si es necesario, y presta su apoyo en todas aquellas cuestiones que el docente necesite en colaboración con los responsables de relaciones internacionales en cada centro.
- Elaboración y negociación de acuerdos de cooperación internacional.
- Asegura la presencia de la Universidad de Vigo en foros y encuentros de educación internacionales y participa activamente en las principales redes internacionales de universidades como el Grupo Compostela de Universidades.

La Universidad de Vigo cuenta además con un programa propio de voluntariado y acogida de estudiantes de intercambio coordinado por la ORI y formado por aquellos estudiantes que se ofrecen como voluntarios para ayudar a los estudiantes extranjeros que llegan por primera vez. También se desarrollan diferentes actividades con el fin de fomentar la integración de los estudiantes extranjeros de intercambio y que puedan mejorar su conocimiento del idioma, en colaboración con ESN, la *Erasmus Student Network*.

Acciones de Movilidad

La planificación, desarrollo y gestión de los convenios relativos al intercambio de profesores, estudiantes y PAS tanto de la Universidad de Vigo como extranjeros con otros centros de educación superior se realiza atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios, programas de becas y ámbitos de actuación:

- La movilidad tanto a nivel nacional como internacional se lleva a cabo mediante la negociación y firma de convenios de colaboración directa con las otras instituciones, gestionado a través de las correspondientes Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades. La planificación responde a dos ámbitos de actuación: movilidad entrante y saliente cara a Europa (Erasmus+ principalmente), y movilidad entrante y saliente hacia el resto de países (ISEP, estudiantes de convenio, programa de bolsas propias, GE4, Becas Santander para Grado y para Investigación).
- En relación a la movilidad de estudiantes con Europa se potencia la participación y la obtención de becas a través de los programas y acciones promovidas por la Comisión Europea y la Agencia Ejecutiva de Educación, Audiovisual y Cultura, especialmente el programa Erasmus+, para lo cual se firman acuerdos bilaterales Erasmus plurianuales.
- Para la movilidad de profesores con Europa (tanto para los profesores de las Universidades gallegas, como para los visitantes de universidades extranjeras) se prevén diversas actuaciones en el marco del programa Erasmus+ para el que se dispondrá de financiación: visitas OM y PV a universidades asociadas para preparar la movilidad de estudiantes y promover la firma de los acuerdos de cooperación y movilidad para impartir docencia (STA) o recibir formación (STT). Esta movilidad es esencial para desarrollar la dimensión europea dentro de la propia universidad y entre las universidades europeas. El periodo para impartir docencia en el extranjero permite a los docentes conocer otros sistemas universitarios diferentes y otro idioma, aportando una perspectiva europea a los cursos que siguen los estudiantes de la universidad anfitriona y de la universidad de origen, abriendo además nuevas posibilidades de cooperación y de realización de proyectos conjuntos entre instituciones de varios países. Dentro del nuevo programa Erasmus+ se incluye la movilidad del PAS y se contemplan nuevas acciones dentro de la movilidad docente.

- Las Universidades gallegas participa también desde hace años en el programa europeo Jean Monnet que facilita el desarrollo en el mundo universitario de actividades académicas relacionadas con la integración europea, el estudio de la construcción de la Europa comunitaria, su desarrollo institucional, político, económico y social. Anualmente se promociona también la movilidad y recepción de docentes Jean Monnet expertos en políticas comunitarias, a través de los diferentes módulos aprobados y de los Centros de Excelencia Europeo Jean Monnet.
- Para la movilidad con otros países no europeos, a través de las ORI, se promueve y tramita la firma de convenios marco y específico con universidades de otros países, como instrumento para facilitar la movilidad tanto de estudiantes como de docentes. En el caso de Estados Unidos, la ORI participa activamente en el programa ISEP de intercambio de estudiantes. Si nos referimos a las relaciones y movilidad con Iberoamérica, Marruecos, Túnez, etc. se fomenta la participación en la acción KA 107 dentro del programa Erasmus +. Los estudiantes, profesores y PAS podrán beneficiarse dentro de este tipo de movilidad con países no europeos.
- Por su parte, los estudiantes extranjeros podrán participar, entre otros, en los siguientes programas: becas Erasmus + con Europa y con países extracomunitarios, programa de becas destinados a gallegos/as de origen gallego y a sus descendientes para la realización de estudios universitarios de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia; y becas de la Fundación Carolina, MAEC-AECID que constituyen la oferta de formación a nivel postgrado del Ministerio de Asuntos Exteriores para estudiantes extranjeros.

Completar, si se considera necesario, con acciones propias de la Titulación.

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES NACIONALES

Indicar el listado de universidades con las que se hacen intercambios de forma habitual.

CONVENIOS CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

Indicar el listado de universidades con las que se hacen intercambios de forma habitual.

5.1.9 Régimen de permanencia de los estudiantes

En lo que respecta al régimen de permanencia de los estudiantes en el Grado propuesto, es de aplicación la normativa de permanencia y progreso de los estudiantes en la Universidad de Vigo, aprobada por el Consejo Social el 12 de junio de 2017 (DOG nº 124 de 2017/6/30) Los contenidos de dicha normativa pueden consultarse en el enlace:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2017/20170630/AnuncioU500-210617-0001_es.html

5.1.10 Procedimiento de transferencia y reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al EEES

En lo que respecta a la transferencia y reconocimiento de créditos para titulaciones adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, es de aplicación la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo el 21 de marzo de 2018:

https://www.uvigo.gal/opencms/export/sites/uvigo/uvigo_gl/DOCUMENTOS/alumnado/Normativa_de_transferencia_e_reconocimiento_de_crditos_CG_21_03_2018..pdf

5.2 Actividades formativas

Cada materia tiene asociada una serie de actividades formativas que hay que dar de alta en la aplicación. La ACSUG en varios informes de evaluación de títulos comenta lo siguiente: “Se sigue observando un elevado número de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, muchos de ellos redundantes y repetidos. Se debe organizar esta información de una manera más coherente para evitar futuros problemas en este aspecto en el desarrollo y revisión del título”. Actividades formativas que se incluyen habitualmente son:

Id	Denominación
1	Clases de aula: Sesión magistral y resolución de problemas/ejercicios en aula ordinaria
2	Clases prácticas: Prácticas de laboratorio; prácticas de laboratorio-TIC, resolución de problemas/ejercicios
3	Clases tuteladas: Foros de discusión; Prácticas de laboratorio-TIC; Resolución de problemas/ejercicios; Aprendizaje basado en proyectos
4	Trabajo en grupo
5	Trabajo tutelado
6	Atención personalizada
7	Estancia en empresas

Se han de listar en la tabla todas las actividades formativas que se utilizarán en las asignaturas de la titulación.

1	Clases de aula
2	Clases prácticas
3	...
4	
5	
6	

5.3 Metodologías docentes

La ACSUG en varios informes de evaluación de títulos comenta lo siguiente: “Se sigue observando un elevado número de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, muchos de ellos redundantes y repetidos. Se debe organizar esta información de una manera más coherente para evitar futuros problemas en este aspecto en el desarrollo y revisión del título”.

Para evitar esto, se ha desarrollado un documento (Guía de Metodologías e Sistemas de Evaluación, aprobado por la Comisión de Calidad el 28/02/2019) en el que se presenta un catálogo de metodologías y sistemas de evaluación junto con su descripción. Las metodologías se escogerán dentro de esta lista basada en el manual atendiendo a las necesidades de cada titulación.

Metodologías utilizadas en la titulación

- Actividades introductorias
- Lección Magistral
- Instrucción programada
- Eventos científicos
- Resolución de problemas
- Presentación
- Estudio de casos
- Debate
- Seminario
- Taller
- Prácticas con apoyo de las TICs
- Prácticas de laboratorio
- Salidas de estudio

- Prácticas de campo
- Prácticas externas
- Prácticum
- Prácticas clínicas
- Estudio previo
- Trabajo tutelado
- Resolución de problemas de forma autónoma
- Foros de discusión
- Aprendizaje colaborativo
- Aprendizaje basado en proyectos
- Portafolio/Dossier
- Aprendizaje-servicio
- Metodologías basadas en la investigación
- Design thinking
- Flipped Learning
- Gamificación

5.4 Sistemas de evaluación

De igual forma que en el apartado anterior cada materia tiene asociadas unas metodologías docentes que hay que dar de alta en la aplicación.

La ACSUG en varios informes de evaluación de títulos comenta lo siguiente: “Se sigue observando un elevado número de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, muchos de ellos redundantes y repetidos. Se debe organizar esta información de una manera más coherente para evitar futuros problemas en este aspecto en el desarrollo y revisión del título”.

Para prevenir esto, se utilizarán los sistemas de evaluación previstos en la Guía de metodologías e sistemas de evaluación de Uvigo. Existen ciertos sistemas de evaluación que aparentemente no aparecen recogidos en el listado. Los exámenes tipo test se corresponden con Examen de preguntas objetivas. Los exámenes de preguntas de respuesta corta o cuestiones que se emplean en muchos ámbitos estarían recogidos en Resolución de problemas. Una descripción detallada de cada sistema se presenta en la guía. A continuación, se listan todos los sistemas de evaluación de la guía para seleccionar los que se empleen en la titulación.

Examen de preguntas objetivas	Pruebas que evalúan el conocimiento que incluyen preguntas cerradas con diferentes alternativas de respuesta. Los alumnos seleccionan las respuestas entre un número limitado de opciones.
Examen de preguntas de desarrollo	Prueba que incluye preguntas abiertas sobre un tema. Los alumnos deben desarrollar, relacionar, organizar y presentar los conocimientos que tienen sobre la materia en una respuesta extensa.
Examen oral	Prueba en la que el alumno debe solucionar una serie de problemas y/o ejercicios en un tiempo establecido por el profesor. De esta forma, el alumno debe aplicar los conocimientos adquiridos a elaborar respuestas orales.
Resolución de problemas y/o ejercicios	Prueba en la que el alumno debe solucionar una serie de problemas y/o ejercicios en un tiempo establecido por el profesor.
Estudio de casos	Prueba en la que el alumnado debe analizar un hecho, problema o suceso real con la finalidad de conocerlo, interpretarlo, resolverlo, generar hipótesis, contrastar datos, reflexionar, completar conocimientos, diagnosticarlo e iniciarse en procedimientos alternativos de solución.
Prácticas de laboratorio	Se basa en la aplicación de los fundamentos teóricos de la materia.
Simulación o Role Playing	Se basa en la simulación escénica de situaciones que se pueden producir en la realidad.
Trabajo	Texto elaborado sobre un tema que debe realizarse siguiendo unas normas establecidas.
Informe de prácticas	Elaboración de un informe por parte del alumno en el que se reflejen las características del trabajo realizado. Los estudiantes deben describir las tareas y procedimientos desarrollados, mostrar los resultados obtenidos o las observaciones realizadas, así como el análisis y tratamiento de los datos.
Informe de prácticas externas	Preparación de un informe en el que el estudiante hace referencia a las características de la empresa, institución pública o centro de investigación donde ha realizado las prácticas y describe las tareas y funciones desarrolladas. También se incluyen en este ítem los informes de prácticas curriculares (Prácticum).
Proyecto	Completar actividades que permitan la cooperación de varias asignaturas y enfrentar a los estudiantes, trabajando en equipo, para abrir problemas. Permiten capacitar, entre otros, capacidades de aprendizaje en cooperación, liderazgo, organización, comunicación y fortalecimiento de las relaciones personales.
Portafolio/Dossier	Recopilación del trabajo del estudiante para mostrar sus esfuerzos, progreso y logros en un área. La compilación debe incluir los contenidos elegidos por el alumno, los criterios de selección y las evidencias de la auto-reflexión.
Presentaciones	Presentación de los alumnos al profesor y / o un grupo de alumnos sobre un tema sobre los contenidos de la asignatura o los resultados de un trabajo, ejercicio, proyecto ... Se puede hacer individualmente o en grupos.

<i>Debate</i>	<i>Charla abierta entre un grupo de estudiantes. Puede enfocarse en un tema de los contenidos del tema, en el análisis de un caso, en el resultado de un proyecto, ejercicio o problema desarrollado previamente en una sesión magistral ...</i>
<i>Autoevaluación</i>	<i>Balance reflexivo y personal del proceso de aprendizaje en sí, en el que se incluye la perspectiva del alumno con respecto a la propuesta de actividades, materiales y orientación del curso.</i>
<i>Observación sistemática</i>	<i>Percepción atenta, racional, planificada y sistemática para describir y registrar manifestaciones del comportamiento del estudiante.</i>

Sistemas de evaluación utilizados en la titulación

- Examen de preguntas objetivas
- Examen de preguntas de desarrollo
- Examen oral
- Resolución de problemas y/o ejercicios
- Estudio de casos
- Prácticas de laboratorio
- Simulación o *Role Playing*
- Trabajo
- Informe de prácticas
- Informe de prácticas externas
- Proyecto
- Portafolio/Dossier
- Presentaciones
- Debate
- Autoevaluación
- Observación sistemática

5.5 Módulos, Materias (Nivel 1)

Hay que indicar el carácter de la materia: Obligatoria, Optativa. En el caso del Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster: Indicar TFG/TFM.

Copiar una ficha por cada asignatura del plan de estudios. Se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Resultados de aprendizaje: Se deben definir partiendo de la idea de que son particularizaciones de las competencias en una materia, lo que se espera que el alumnado realmente aprenda si la supera. En principio se entiende que toda competencia tendrá un resultado de aprendizaje concreto en una determinada materia. Esa misma competencia puede tener otro en otra materia.*
- *Los contenidos se han de describir de forma genérica, sin entrar en profundidad ni en una enumeración exhaustiva de los contenidos.*
- *Las actividades formativas han de ser suficientes, pero no excesivas teniendo en cuenta la carga horaria de la materia. Las tasas de presencialidad y la distribución horaria no ha de resultar artificiosa (p. ej actividades con una carga de 1,5 horas y una presencialidad del 43%).*
- *Las metodologías marcarán las que sean convenientes entre las que se listan. Se debe utilizar la Guía de metodologías e sistemas de evaluación da Uvigo. En cada materia, se deben poner las metodologías que realmente se emplearán, no un listado posible. Se entiende que las distintas materias exigen distintas metodologías. Se debe evitar poner las mismas metodologías en todas las materias. No es lo mismo una materia de primero, que una de cuarto o una de máster.*
- *En cuanto a los sistemas de evaluación:*
 - *Se seleccionarán los sistemas que se considere*
 - *La cantidad de sistemas de evaluación asociado a cada materia no será excesiva y se tendrá en cuenta el tamaño de la materia.*
 - *Hay que establecer una ponderación mínima y una máxima. En cuanto a esta ponderación de un sistema de evaluación, no podrá ser cero, dado que implicaría poder no emplear esta evaluación. La suma de mínimos o la suma de máximos no puede ser 100, ya que eso forzaría el empleo de esa ponderación directamente.*
- *Prácticas en empresa: La presencialidad es 0 (ya que la presencialidad en la ficha se refiere al profesor/a)*
- *Trabajo Fin de Grado: Solo se cuenta la presencialidad de horas de aula o con el tutor, el trabajo autónomo tiene presencialidad 0.*

Módulo	
Materia/Asignatura	
Carácter	
ECTS	
Semestre	
Lenguas en que se imparte	
Resultados de aprendizaje	
Contenidos	
Observaciones	
Competencias Básicas y generales	

Competencias Transversales		
Competencias Específicas		
Actividades Formativas		
Actividad formativa	Horas	Presencialidad
Metodologías Docentes (Seleccionar las que se emplearán en esta materia)		
<input type="checkbox"/>	Actividades introductorias	
<input type="checkbox"/>	Lección Magistral	
<input type="checkbox"/>	Instrucción programada	
<input type="checkbox"/>	Eventos científicos	
<input type="checkbox"/>	Resolución de problemas	
<input type="checkbox"/>	Presentación	
<input type="checkbox"/>	Estudio de casos	
<input type="checkbox"/>	Debate	
<input type="checkbox"/>	Seminario	
<input type="checkbox"/>	Taller	
<input type="checkbox"/>	Prácticas con apoyo de las TICs	
<input type="checkbox"/>	Prácticas de laboratorio	
<input type="checkbox"/>	Salidas de estudio	
<input type="checkbox"/>	Prácticas de campo	
<input type="checkbox"/>	Prácticas externas	
<input type="checkbox"/>	Prácticum	
<input type="checkbox"/>	Prácticas clínicas	
<input type="checkbox"/>	Estudio previo	
<input type="checkbox"/>	Trabajo tutelado	
<input type="checkbox"/>	Resolución de problemas de forma autónoma	
<input type="checkbox"/>	Foros de discusión	
<input type="checkbox"/>	Aprendizaje colaborativo	
<input type="checkbox"/>	Aprendizaje basado en proyectos	
<input type="checkbox"/>	Portafolio/Dossier	
<input type="checkbox"/>	Aprendizaje-servicio	
<input type="checkbox"/>	Metodologías basadas en la investigación	
<input type="checkbox"/>	Design thinking	
<input type="checkbox"/>	Flipped Learning	
<input type="checkbox"/>	Gamificación	
Sistemas de Evaluación		
Sistema de evaluación	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

Elija un elemento.		
Elija un elemento.		

6 Personal Académico

6.1 Profesorado

Si no se dispone de los datos necesarios para cubrir este apartado, se recomienda esperar hasta que desde la Unidad de Análisis e Programas nos faciliten una consulta que permitirá acceder a los datos del profesorado por área, departamento o titulación necesario para crear las tablas 6.1 y 6.2; así como a los datos del personal de administración y servicios. En el caso de los másteres interuniversitarios, solo se podrán proporcionar los datos de la UVIGO.

Deberá presentarse la Clasificación del profesorado indicando la categoría docente por procedencia, porcentajes de cada categoría de la Universidad respecto al total, y porcentaje de doctores y de horas por categoría de acuerdo con la siguiente tabla a continuación (no se incluirá el profesorado externo en esta tabla).

TABLA 6.1

Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %

En Categoría se incluirá la correspondiente al profesorado perteneciente a la Universidad. Se puede estimar por área, departamento o por un listado de profesorado concreto.

En Total% se indicará el % del total de profesorado para esa categoría. Puede no sumar 100 porque no incluye profesorado externo.

En Doctores% se indicará el % profesorado de esa categoría que son doctores.

En Horas% se indicará la estimación del % de horas que esa categoría en su conjunto destinará al título.

TABLA 6.2

Plantilla de profesorado disponible								
Universidad	Categoría académica	Nº	Vinculación con la universidad	Dedicación al título		Nº de Doctores	Nº de Quinquenios	Nº de Sexenios
				Total	Parcial			

La vinculación con la universidad puede ser: Permanente, Temporal, Permanente de centro adscrito, Temporal de centro adscrito, No vinculado.

Con el objetivo de simplificar el cálculo de los valores de las tablas 6.1 y 6.2, acompañando a este documento se proporcionará un libro Excel (Tablas_Apartado_Seis), en el que una vez introducidos los datos del profesorado, se calculen de forma automática los valores que tendrían que pegarse en las tablas. La unidad de análisis y programas será quien proporcione los datos del profesorado, por área, departamento, o titulación (según sea necesario).

Además de las tablas 6.1 y 6.2, se podrá incorporar información adicional sobre el profesorado. Por ejemplo, si se imparten materias obligatorias en inglés, se puede hacer mención al % de profesores y profesoras que están acreditados para impartir docencia en inglés o tablas con el nº de profesorado asociado por categoría con los años de experiencia docente.

6.2 Otros recursos humanos

Los datos sobre la RPT se podrán introducir una vez que la Unidad de Análisis y Programas nos proporcione las consultas necesarias.

Otros recursos humanos disponibles (PAS: Secretaría, Conserjería, Biblioteca, etc...)				
Categoría	Experiencia en el puesto (años)	Tipo de vinculación con la universidad	Dedicación	Antigüedad en la universidad

7 Recursos materiales y servicios

Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios

7.1 Justificación

El plan de estudios debe prever una dotación suficiente de equipamiento e infraestructuras, tanto en las universidades participantes como en las instituciones colaboradoras, justificando su adecuación a los objetivos formativos. En concreto, se deben identificar y describir los recursos materiales y servicios clave del Título que se propone (laboratorios, aulas y equipamientos especiales, bibliotecas específicas...) señalando los mecanismos para su mantenimiento, revisión y actualización.

Se entiende por medios materiales y servicios clave a “aquellas infraestructuras y equipamientos que resultan indispensables para el desarrollo del Título propuesto (laboratorios, aulas para trabajo en grupo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de telecomunicaciones, etc.)”. En los casos en los que haya varios centros propios y/o adscritos se deben señalar los recursos y servicios disponibles para cada uno de ellos.

En todo caso, se deben observar los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

En su caso, se deberá aportar información sobre convenios que regulen la participación de otras entidades en el desarrollo de las actividades formativas. De cualquier forma, se deberá justificar que los medios materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras permiten garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas.

En los Títulos con gran componente práctico se debe aportar una descripción de las instalaciones o laboratorios para la realización de las prácticas. En el caso de que el Título requiera de instalaciones ajenas a la Universidad se debe aportar una relación de los correspondientes convenios en vigor.

Para los Títulos incluidos en la rama de Ciencias de la Salud con regulación específica, se deben aportar los convenios en vigor con los hospitales o las instituciones sanitarias que procedan, según el Título y la legislación vigente. En todo caso, las comisiones de evaluación podrán solicitar información complementaria que permita valorar que los centros de prácticas son adecuados para que los estudiantes puedan adquirir las competencias definidas para dicho Título Enseñanzas que se impartan en la modalidad “semipresencial” o “a distancia”

En el caso de enseñanzas que se impartan de forma semipresencial o a distancia, será necesario describir los medios materiales y servicios disponibles para el cumplimiento de los objetivos de esta modalidad, tales como centros asociados, equipos informáticos, plataformas virtuales, infraestructura de telecomunicaciones, etc. que evidencien que pueden dar soporte a este tipo de enseñanzas, en función del número de estudiantes, número de grupos, etc.

TIPOLOGÍA DE ESPACIOS Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE DOCENCIA-APRENDIZAJE		
AULA - TIPO XX		
DESCRIPCIÓN GENÉRICA	USO HABITUAL	CAPACIDAD
		Entre NN y NN alumnos/as
DENOMINACIÓN DEL ESPACIO Y DOTACIÓN (número de espacios del tipo descrito y dotación de cada uno)		
Aula de		
Laboratorio		

7.2 Convenios

Incluir un listado con los convenios de prácticas relacionados con el título. Posteriormente el listado se enviará al Área de Empleo para su revisión y desde el vicerrectorado adjuntaremos un “hace constar” del vicerrectorado de estudiantes sobre la validez de estos convenios.

8 Resultados Previstos

8.1 Estimación de valores cuantitativos y su justificación

Es obligatorio incluir la tasa de **graduación**, la tasa de **abandono** y la tasa de **eficiencia**. Los valores porcentuales deben ser **números enteros**. Además, hay que incluir una justificación razonada de los valores de la tabla a partir de los valores históricos de la titulación.

- *Títulos modificados o con reverificación: hay que recoger los datos históricos del título del que se parte. Se justificará la propuesta de los indicadores sobre la base de aquellos.*
- *Títulos nuevos: se pueden justificar con datos de otros títulos semejantes implantados en otras universidades o con datos generales del ámbito.*

Tasas propuestas para el Título de Grado	
Denominación	Valor (%)
Tasa de graduación	
Tasa de abandono	
Tasa de eficiencia	
Tasa de rendimiento	
Tasa de éxito	

8.2 Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados.

Nota: La aplicación no reconoce las comillas (“) ni los puntos suspensivos, por lo que se debería evitar en lo posible, utilizar estos signos. Con respecto a las tablas, deberán tener un formato lo más sencillo posible: bien formateadas, aplicar las combinaciones de celda necesarias, un tamaño reducido ya que la aplicación desconfigura las tablas de gran tamaño y con demasiadas celdas.

Se introduce el siguiente texto.

El Sistema de Garantía de Calidad de todos los Centros de la Universidad de Vigo, teniendo en cuenta “Los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en Espacio Europeo de Educación Superior (ESG).” (ENQA, 2015), incorpora varios procedimientos documentados destinados a seguir, controlar y mejorar los resultados de aprendizaje de los estudiantes:

Procedimientos del SGIC de los Centros de la Universidad de Vigo	Criterios ENQA
DO0201 P1 Planificación y desarrollo de la enseñanza	1.3. Enseñanza, aprendizaje y evaluación centrados en el estudiantes
DE03 P1 Revisión del sistema por la dirección	Criterio 1.7 Gestión de la Información
DE02 P1 Seguimiento y Medición	

8.2.1 DO0201 P1 Planificación y desarrollo de la enseñanza

La finalidad de este procedimiento del sistema de calidad del centro que alcanza a todos los grados y másteres del mismo, es garantizar que la planificación y desarrollo de la enseñanza es coherente con la memoria de la titulación se adecúa al perfil del alumnado destinatario e incluye elementos adecuados de información pública que permite la mejora continua.

8.2.2 DO03 P1 Revisión del sistema por la dirección

Este procedimiento centraliza el análisis global anual de todos los resultados del centro y particularmente de sus titulaciones. El resultado de este procedimiento es la aprobación de un informe anual completo y público que recoge y analiza todos los resultados de las titulaciones y determina las acciones de mejora necesarias para alcanzar mejores resultados, tal y como se recoge a continuación:

8.2.3 DE02 P1 Seguimiento y medición

Este procedimiento supone la puesta en marcha de herramientas de seguimiento y medición que permiten a los centros/títulos la toma de decisiones. Centraliza un panel de indicadores de satisfacción, de rendimiento académico, de matrícula...etc.

9 Sistema de garantía de calidad

Incluir el enlace al Sistema de Garantía de Calidad del Centro que coordina el título (comprobar que funcione).

10 Calendario de Impartición

10.1 Cronograma de implantación

La implantación por las universidades de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, podrá realizarse de manera simultánea, para uno o varios cursos, o progresiva, de acuerdo con la temporalidad prevista en el correspondiente plan de estudios. Asimismo, podrá realizarse una implantación simultánea del plan de estudios completo.

Pueden darse los siguientes casos:

- 1. VERIFICACIÓN: Debe indicarse el calendario de implantación del plan de estudios.*
- 2. MODIFICACIÓN:*
 - a. Que el plan propuesto sea idéntico al existente. En este caso, solo indicar que la nueva memoria tendrá efectos a partir del curso 2019/2020.*
 - b. Que el nuevo plan de estudios propuesto en esta memoria sustituya al plan de estudios existente, por lo que se deberá especificar el periodo de implantación del nuevo plan de estudios y paralelamente el periodo establecido para la extinción del plan de estudios existente.*

Curso de inicio	
-----------------	--

10.2 Procedimiento de Adaptación

Se debe describir el procedimiento que se seguirá para que los estudiantes de estudios ya existentes puedan efectuar una transición ordenada y sin resultar perjudicados por el proceso.

Deben incluirse las siguientes tablas de adaptación:

- Tabla de adaptación de titulaciones LRU al actual título de grado, si procede.*
- En caso de implantación de un nuevo plan de estudios, tabla de adaptación del plan de estudios existente al nuevo plan de estudios propuesto en esta memoria.*

10.3 Enseñanzas que se extinguen

Se deben especificar el título de grado que se extingue como consecuencia de la verificación del título propuesto, si procede. En caso de modificación, no debe cubrirse este apartado

11 Personas asociadas a la solicitud

11.1 Responsable (Decano/a o Director/a del centro)

Tipo de documento	NIF
Documento	
Nombre	
1º Apellido	
2º Apellido	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Fax	
Correo electrónico	
Domicilio	
Código Postal	
Provincia	
Municipio	
Cargo	

11.2 Representante Legal (Rector)

Tipo de documento	NIF
Documento	
Nombre	
1º Apellido	
2º Apellido	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Fax	
Correo electrónico	
Domicilio	
Código Postal	
Provincia	
Municipio	
Cargo	Rector

11.3 Solicitante (Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado)

Es el responsable del título también el solicitante?	NO
Tipo de documento	NIF
Documento	

Nombre	
1º Apellido	
2º Apellido	
Teléfono	
Teléfono Móvil	
Fax	
Correo electrónico	
Domicilio	
Código Postal	
Provincia	Pontevedra
Municipio	Vigo
Cargo	Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado